

coverontrip
mediadores de seguros



ESTANCIA TRANQUILA



Seguro de Daños de la Estancia Vacacional

Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: Europ Assistance, S.A. Sucursal en España

Producto: 3QE EASY RENT



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos. Por ello, por favor lea toda la documentación facilitada.

¿En que consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura para los daños accidentales que puedan surgir durante la Estancia Vacacional.



¿Qué se asegura?



Daños en la vivienda arrendada



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La garantía no cubre los siguientes incidentes o consecuencias:
- ✗ - Cualquier daño causado al Mobiliario o a la Estancia Vacacional como resultado de una catástrofe natural
- ✗ - Cualquier daño causado voluntariamente por el propietario, el Inquilino o un Ocupante
- ✗ - Cualquier daño causado por un incendio o una explosión
- ✗ - El desgaste normal de la Estancia Vacacional o del Mobiliario
- ✗ - Cualquier daño que se cause si Inquilino o un Ocupante incumple las condiciones del Contrato de alquiler
- ✗ - Pérdida o deterioro de Mobiliario que no pertenezca al propietario
- ✗ - Las consecuencias de un robo, un fraude o un abuso de confianza
- ✗ - Los gastos de limpieza
- ✗ - Cualquier causa o circunstancia que no haya sido causada directamente por el Inquilino o por un Ocupante o que no se pueda atribuir a los mismos.
- ✗



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:
- ! - Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.



- Las prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente por el Asegurado al Asegurador y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, salvo que dicha comunicación no haya podido llevarse a cabo por causa de fuerza mayor.



- Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.



- Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.



- Las franquicias establecidas en la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?



ESPAÑA



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ___ Pagar la prima
- ___ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días
- ___ Aminorar las consecuencias del siniestro
- ___ Comunicar al asegurado todas las circunstancias que alteren el riesgo



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe ser en los plazos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza por el medio de pago indicado en la misma



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En las fechas contratadas y reflejadas en las Condiciones Particulares.

Coverontrip Service S.L. Dr Gómez Ulla, 16. Madrid

Estimado/a cliente/a:

Muchas gracias por confiar en Coverontrip, su mediador de seguros, y Europ Assistance

Pensamos en su tranquilidad y le evitamos cualquier gasto imprevisto en caso de daños accidentales que pudieran surgir durante su estancia.

Reembolsaremos al propietario/ inmobiliaria los daños causados accidentalmente durante el alquiler dentro del límite del importe indicado en la tabla de garantía y con reserva de eventuales exclusiones.

Queremos asegurarnos de que este seguro responda a sus requisitos y necesidades. Por favor, lea este documento atentamente. En caso de duda o para cualquier aclaración, llámenos o escríbanos y estaremos encantados de ayudarle.

Información importante

Este seguro está destinado a residentes españoles o personas que quieran reservar una Estancia Vacacional en España.

Se deberá suscribir a más tardar el día de la entrega de las llaves y surtirá efecto solo si se ha abonado la prima de seguro.

Coverontrip Service S.L. Dr Gómez Ulla, 16. Madrid



CONDICIONES GENERALES

Este documento es un contrato de seguro de daños contratado por el Inquilino en favor del propietario de la Estancia Vacacional.

Información previa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al Tomador del Seguro con anterioridad a la celebración del contrato.

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Europ Assistance, sociedad anónima francesa regulada por el Código de Seguros de Francia, con un capital social de 46.926.941 euros, registrada con el número 451 366 405 RCS Nanterre, y domicilio en Promenade de la Bonette, 1 - 92633 Gennevilliers Cedex, Francia.
2. Que Europ Assistance S.A., Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo la clave E0243 y tiene su domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid.
3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.
4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.
5. Que la liquidación de Europ Assistance S.A., Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.
6. Que, en caso de queja o reclamación, Europ Assistance S.A., Sucursal en España pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado "Defensa del cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

Servicio de Reclamaciones
C/ Orense, 4 - Planta 14. 28020 Madrid.

Coverontrip Service S.L. Dr Gómez Ulla, 16. Madrid



Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:
Paseo de la Castellana, 44. 28046 Madrid.

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del Asegurado.

¿Quién es su Asegurador?

EUROP ASSISTANCE S.A., sociedad anónima constituida con arreglo al derecho francés, con un capital de 35 402 786

€, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Nanterre con el número 451 366 405, empresa regida por el Código de Seguros francés, con domicilio social en 1 Promenade de la Bonnette, 92230, Gennevilliers (Francia).

Actuando a través de su sucursal española, cuyo nombre comercial es EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA con domicilio en C/ Orense, 4 28020-Madrid (España) inscrita en España bajo la clave E0243.

Sanciones Internacionales

El Asegurador no dará cobertura, no asumirá ningún siniestro, ni tampoco proporcionará prestación o servicio alguno descrito en la póliza que le pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América.

Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

<https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information> <https://sanctionsmap.eu/#/main>

<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

1. Definiciones

- **Beneficiario:** el Propietario de la Estancia Vacacional objeto del presente seguro o el gestor de la estancia por cuenta de este.
- **Contrato de alquiler:** contrato entre el Inquilino y el propietario de la Estancia Vacacional. En él se establece que el Inquilino está obligado a pagar un importe al propietario, y el propietario está obligado a proporcionar al Inquilino el disfrute de la Estancia Vacacional y del Mobiliario. Este contrato incluye la duración del mismo, los términos y condiciones del alquiler de la Estancia Vacacional y una descripción de la misma y del Mobiliario.
- **Estancia Vacacional:** cualquier casa individual o adosada, piso o apartamento destinados a un

Coverontrip Service S.L. Dr Gómez Ulla, 16. Madrid



alojamiento temporal en el marco de un alquiler vacacional y sujeto a un Contrato de alquiler.

- **Gastos de limpieza:** gastos facturados en concepto de limpieza y preparación de la Estancia Vacacional para su uso antes de la llegada de un nuevo Inquilino.
- **Mobiliario:** pertenencias personales del propietario de la Estancia Vacacional y presentes en la misma durante la vigencia del Contrato de alquiler.
- **Inquilino / Asegurado:** La persona que firma el Contrato de alquiler junto con el propietario de la Estancia Vacacional y contrata este seguro.
- **Ocupante:** persona mencionada en el Contrato de alquiler o que junto al Inquilino disfruta de la Estancia Vacacional durante la vigencia del Contrato de alquiler.
- **Tomador de la póliza:** el Inquilino o el Ocupante que firma el contrato de seguro y que paga la prima.

2. Ámbito Territorial

El presente seguro es de aplicación para Estancias Vacacionales ubicadas en España.

3. Duración del seguro

Prestaremos la cobertura para alquileres de una duración máxima y no renovable de noventa días consecutivos.

4. ¿Qué garantía se ofrece?

Si el Inquilino o un Ocupante causan daños materiales en la Estancia Vacacional o en el Mobiliario durante la vigencia del Contrato de alquiler, pagaremos al Beneficiario:

los gastos de reparación de la Estancia Vacacional y/ o
los gastos que se le ocasionen por reemplazar o reparar el Mobiliario dañado.

Pagaremos los gastos reales dentro del límite del importe indicado en la tabla de garantías teniendo en cuenta las posibles exclusiones.

Los daños o desperfectos deben haberse producido por causas accidentales o imprevistas y como consecuencia del uso normal de la Estancia Vacacional

5. ¿Qué casos no cubre la garantía?

La garantía no cubre los siguientes incidentes o consecuencias:

- Cualquier daño causado al Mobiliario o a la Estancia Vacacional como resultado de una catástrofe natural
- Cualquier daño causado voluntariamente por el propietario, el Inquilino o un Ocupante
- Cualquier daño causado por un incendio o una explosión
- El desgaste normal de la Estancia Vacacional o del Mobiliario
- Cualquier daño que se cause si Inquilino o un Ocupante incumple las condiciones del Contrato de alquiler
- Pérdida o deterioro de Mobiliario que no pertenezca al propietario
- Las consecuencias de un robo, un fraude o un abuso de confianza
- Los gastos de limpieza
- Cualquier causa o circunstancia que no haya sido causada directamente por el Inquilino o por un Ocupante

Coverontrip Service S.L. Dr Gómez Ulla, 16. Madrid



o que no se pueda atribuir a los mismos.

6. ¿Cuáles son las obligaciones del Inquilino o de los Ocupantes?

- En caso de daños, el Inquilino y/o los Ocupantes deberán tomar todas las medidas razonables y necesarias para proteger el Mobiliario o la Estancia Vacacional y evitar otros daños o un agravamiento de los mismos.
- Al final del alquiler, antes de abandonar la Estancia Vacacional, el Inquilino y/o los Ocupantes deberán informar de cualquier daño que se pueda garantizar al propietario y/o al personal responsable de la gestión de la Estancia Vacacional y detallarlo por escrito.

El incumplimiento por parte del Inquilino y/o de los Ocupantes de estas obligaciones puede ocasionar el rechazo de cobertura por parte del Asegurador.

7. Prima de seguro

Comunicaremos la prima al Tomador antes de la suscripción del seguro. Incluye las tasas y los gastos y debe pagarla el día de la reserva o antes de la entrega de las llaves de la Estancia Vacacional.

8. ¿Cuándo comienza y termina la cobertura?

La cobertura comienza en el momento de la entrega de las llaves de la Estancia Vacacional al Inquilino, siempre y cuando este haya pagado la prima del seguro, y finaliza en el momento de la devolución de las llaves de la Estancia Vacacional.

9. ¿Qué hacer en caso de siniestro?

En caso de un siniestro, el Inquilino y/o los Ocupantes facilitarán al propietario / inmobiliaria los datos de contacto indicados a continuación para que pueda declararnos el siniestro y beneficiarse de la cobertura.

El siniestro puede declararse por los siguientes medios:

- Para una gestión rápida del siniestro, recomendamos declararlo telemáticamente a través del siguiente sitio Web: <https://ea.eclaims.europ-assistance.com>
- o por correo postal: Apdo. Correos 36316 - 28020 MADRID

La declaración de un siniestro debe incluir los siguientes documentos:

- Fotos u otra evidencia de los daños causados por el Inquilino o por un Ocupante
- Valoración y descripción de los daños
- Facturas de reparación o reemplazo del Mobiliario dañado
- Facturas de compra y recibos relativos al Mobiliario dañado
- Facturas de reparación o factura de trabajos efectuados en la Estancia Vacacional

Coverontrip Service S.L. Dr Gómez Ulla, 16. Madrid



10. Si no está satisfecho

Nos esforzamos por ofrecer el más alto nivel de servicio. Sin embargo, si no está satisfecho, envíenos su reclamación:

- Por correo postal a la siguiente dirección: Servicio de Reclamaciones C/Orense, 4 Pl.14 28020 Madrid
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: reclamaciones@europ-assistance.es

Acusaremos recibo de su reclamación lo antes posible, salvo si podemos proporcionarle una respuesta directamente. Nos comprometemos a dar una respuesta final en el plazo legalmente previsto.

Si no está satisfecho con la respuesta a su solicitud, puede dirigirse a:

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES
 Paseo de la Castellana, 44 28046 MADRID
 SEDE PROVISIONAL:
 C/ Miguel Ángel, 2 – 4ª Planta 28010 MADRID
<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/>

11. Ley aplicable y jurisdicción competente

En caso de litigio, este contrato está sujeto a la ley española y a los tribunales españoles competentes.

12. Prescripción

Las acciones que se deriven del presente Contrato de Seguro prescribirán en el término de dos años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que las respectivas acciones pudieran ejercitarse.

13. Fraude

Podemos negarnos a dar la cobertura si, durante la gestión de un siniestro, se establece que el Asegurado, el Inquilino o un Ocupante ha utilizado intencionadamente documentos no exactos, falsificados o erróneos.

Tabla de Garantías

Límites cubiertos
Hasta 250 €
Hasta 500 €
Hasta 1.000 €
Hasta 1.500 €
Hasta 3.000 €
Hasta 5.000 €

Coverontrip Service S.L. Dr Gómez Ulla, 16. Madrid



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**¿Quién es responsable del tratamiento de sus datos?**

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España (en adelante, la "Compañía Aseguradora") NIF: W-2504100-E
Domicilio: Calle Orense, número 4, 28020 Madrid.

¿Con qué finalidades se tratarán sus datos personales?

- El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:
- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Realización de acciones comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la Compañía Aseguradora.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o evento cubierto por la póliza contratada.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento?

- Ejecución de un contrato entre el Tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.
- Interés Legítimo.
- Obligación Legal.

¿Quiénes son los destinatarios de sus datos?

- Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, para gestionar la relación contractual que mantenemos con Usted.
- La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.
- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.
- Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.
- El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.
- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo a las previsiones establecidas legalmente.
- La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.
- Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.

Coverontrip Service S.L. Dr Gómez Ulla, 16. Madrid



- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Comunicaciones comerciales

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, se informa que la Compañía Aseguradora podrá enviarle información y publicidad sobre productos o servicios comercializados por ella que sean similares al que Usted contrató. El interesado podrá oponerse, en cualquier momento, al envío de dichas comunicaciones comerciales electrónicas, remitiendo un correo electrónico, indicando en el asunto "BAJA COMUNICACIONES" a la siguiente dirección: baja.cliente@europ-assistance.es

Tratamiento de datos de salud

La Compañía Aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual o que la Compañía Aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios, tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la Compañía Aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

Tratamiento de datos de terceros

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

¿Durante cuánto tiempo conservaremos los datos?

Salvo que nos haya dado su consentimiento, únicamente mantendremos sus datos mientras sea cliente y se mantenga la relación con Usted.

A partir de ese momento, solo se conservarán debidamente bloqueados (es decir a disposición de las autoridades correspondientes y para la defensa de la entidad) aquellos datos mínimos necesarios relativos a las operaciones y transacciones realizadas para poder atender cualquier reclamación mientras no haya prescrito. Por lo general, los plazos aplicables son de 10 años por la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales, en caso de que fuere aplicable, y de 5 años para atender las reclamaciones por las pólizas de seguro que cubran daños a las personas.

Transcurridos estos plazos, se procederá a la cancelación definitiva de los mismos. Si no fuese cliente y hubiese realizado alguna solicitud de contratación, conservaremos sus datos únicamente mientras la oferta que se le haya dado esté vigente, o en caso de no haberse fijado un plazo, por el plazo legal.

¿Cuáles son sus derechos?

Puede ejercitar, mediante un escrito dirigido a Europ Assistance S.A, Sucursal en España, C/. Orense, 4 28020 Madrid, indicando en la Referencia "Protección de Datos", adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, los siguientes derechos:

- Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento y la comunicación de sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Oponerse al tratamiento de sus datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.

Coverontrip Service S.L. Dr Gómez Ulla, 16. Madrid



- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección: Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando considere que la entidad Europ Assistance S.A, Sucursal en España haya vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa de protección de datos.

Para su ejercicio, el interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPO):

- Por correo electrónico: delegadoprotdatos@europ-assistance.es
- Por correo postal:

EUROP ASSISTANCE
Att.: Delegado de Protección de Datos C/Orense, 4
28020 MADRID

COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA

Si es usted una persona física y ha celebrado un contrato a distancia para fines ajenos a su actividad comercial o profesional (es decir, utilizando técnicas de comunicación a distancia: teléfono, Internet...), tiene un periodo de catorce (14) días naturales para renunciar sin necesidad de justificar el motivo y sin penalización alguna. Este periodo comienza a correr desde el día en que usted reciba las condiciones contractuales y las informaciones relativas. Si desea ejercer su derecho de renuncia, puede utilizar la siguiente carta modelo y rellenar las partes entre paréntesis con sus datos [por completar]:

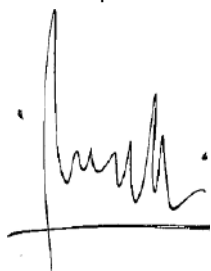
«Yo, el abajo firmante [Apellidos, Nombre], con domicilio en [Dirección], declaro que renuncio, al contrato de seguro [Número de contrato], suscrito el [Fecha] a través de [Nombre del intermediario que haya comercializado el contrato]. Fecha [por completar] Firma [Suscriptor]».

El abajo firmante reconoce haber recibido, en esta misma fecha, por escrito y previo a la firma del Contrato, toda la información requerida en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Leído y conforme por el Tomador del Seguro, quien acepta expresamente las cláusulas limitativas y excluyentes, contenidas en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza.

Europ Assistance S.A.
Sucursal en España

El Contratante



Europ Assistance, S.A. Sucursal en España